## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
### Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

## ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 455/11 - CELEBRADO CON LA FIRMA FALCON COM. E IND. S.R.L

LPN N° 35/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"- ID N° 223.806.

Entre El Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FALCON COM. E IND. S.R.L.**, domiciliada en Guido Spano Nº 3268 c/ Manuel Talavera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Bladimiro Arce Falcon,** con Cédula de Identidad N°106.018, según Modificación de Estatutos Sociales, otorgado por la Escribana Ana María Di Martino de Davis Reg. Nº 72, Esc. Nº 14, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación hasta 20 % al **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD" - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. FUNDAMENTO**

La nota D.G.D.S Y R.S. N° 791, de fecha 29 de agosto de 2012, por medio de la cual el Dr. Julio Cesar Borba Vargas, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, solicita la ampliación de los Item 1,2,3,4,5,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,22,23,24 y 26, adjudicados a las empresa ARGÓN S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A, FALCON COM E IND, INFOTEC S.A, INPAGAS S.R.L., LA CASA DEL MEDICO, SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A (SEMPRO) Y SOLUMEDIC S.A., en el marco de la LPN N° 35/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD".

Que lo solicitado tiene sustento jurídico dispuesto en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Publicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, la firma FALCON COM. E IND. S.R.L., manifiesta su conformidad a la ampliación de hasta un 20% del monto adjudicado en el ítems 16 del Contrato Nº 455/11.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Dictamen (A.J.) D.G.A.F – D.O.C. N°529, de fecha 01 de diciembre de 2012, no visualiza reparos al pedido de ampliación, y que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica según Dictamen. (A.J.) N°3753, de fecha 12 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución.

Que por Resolución S.G. N°1528 de fecha 21 de diciembre de 2012, Autoriza la Ampliación hasta un 20% del Monto de los Contratos Suscrito en el Marco de la LPN Nº 35/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD".

**2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausulas 5° y 6º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

**5°. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El monto total ampliado es la suma de Gs. 24.840.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones ochocientos cuarenta mil).-

| Item | Descripción | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido ) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Oximetro de pulso. | CONTEC / PM 60A | CHINA | UN | UNIDAD | 1 | 18 | 1.380.000 | 24.840.000 |
| MONTO TOTAL AMPLIADO: SON GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL.- | | | | | | | | | 24.840.000 |

**6°. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan en ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal hasta el **30 de junio de 2013.** Asimismo, el contratista acuerda en extender la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento hasta el 30 de junio de 2013, como así también el 10% del Monto total Ampliado de la Póliza de Garantía de fiel Cumplimiento.

**3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

FALCON SRL

Juan Bladimiro Arce Falcon
**CONTRATISTA**

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
**CONTRATANTE**

*Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.*
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

# CONTRATO Nº 455/2011

## LPN Nº 35/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA UNIDAD DE URGENCIAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD" - PLURIANUAL
## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA FALCON COM. E IND. S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **FALCON COM. E IND. S.R.L.**, domiciliada en Guido Spano Nº 3268 c/ Manuel Talaavera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodolfo Darío Arce Godoy,** con Cédula de Identidad N°1.167.297, según Poder Especial, otorgado por la Escribana Gilda Céspedes Fleitas, Reg. Nº 1065, Esc. Nº 196, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD" - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "ADQUISICIÓN EQUIPOS MEDICOS PARA UNIDAD DE URGENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD – PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Grupo 500 "Inversión Física" - Subgrupo 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Objeto del Gasto 535 "Equipos de Salud y de laboratorio" Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro",** incluidos en del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, hasta la suma de Gs.5.986.085.185 (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta y seis millones, ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco) y el saldo a cubrir en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012, previa aprobación por Ley.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 223.806.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 35/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para la Unidad de Urgencias, de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud Plurianual", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº866 de fecha 01 de setiembre de 2011 y la adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1457 de fecha 5 de diciembre de 2011.-

Dir. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es la suma de Gs 124.200.000 (Guaranies ciento veinte y cuatro millones, doscientos mil)

| Item | Descripción | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido ) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Oximetro de pulso. | CONTEC / PM 60A | CHINA | UN | UNIDAD | 1 | 90 | 1.380.000 | 124.200.000 |
| TOTAL ADJUDICADO: SON GUARANIES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS MIL | | | | | | | | | 124.200.000 |

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizarà el pago, via acreditación en Cuenta Corriente N° 1065003 del Banco Regional SAECA

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.**

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del presente, hasta el 31 de Diciembre de 2012.

**Plan de Entrega**

| Ítem | Descripción del Bien | PORCENTAJE DE CANTIDADES ADJUDICADAS | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|
| *1 al 30* | *Todos los Bienes Adjudicados* | *100%* | *DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD (SEGÚN LA DISTRIBUCION QUE ORDENE LA D.G.D.S.R.S.)* | *HASTA 90 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO EN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HS.* |

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

Lic. Rossana Quiñones Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MALCON SRL

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2011.

**Firmado por el M.S.P. y B.S., Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado, con C.I.N° 1.227.435 - Directora General de Administración y Finanzas (COMPRADOR)**

FALCON SRL

**Firmado por la empresa FACLON COM. E IND. S.R.L., el Sr. Rodolfo Darío Arce Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.167.297 (VENDEDOR)**

FALCON SRL

# Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7.1** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: *Juan Antonio Cartes Duarte, Encargado de la Licitación*<br>Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL*<br>Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 223 523*<br>Fax: *021 223 523*<br>Dirección electrónica: *acartes@dgaf-mspbs.gov.py* |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 13.1** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.**<br>Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>V1=P* {(Cmc/Co) – 1};<br>P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.<br>**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.** |

Dr. Roque Ramírez Maldonado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

| | |
|---|---|
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 "Inversión Física" - Subgrupo 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Objeto del Gasto 535 "Equipos de Salud y de laboratorio" Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.011 pendiente a la Reprogramación Presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda y 2012 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. La validez de la Contratación del ejercicio 2012 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.<br>**EL OFERENTE:**<br><br>El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Factura y la Orden de Compra correspondiente.<br><br>El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.<br><br>**La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.<br><br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.<br><br>**SE OTORGARA ANTICIPO:**<br><br>**El pago del anticipo será del 40% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, 6 meses,** salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.-<br><br>**DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO:** La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo. |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes) |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante. |
| **CGC 15.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| **CGC 16.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***<br><br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br><br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br><br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato |

Dirección General
Administración y Finanzas

| | |
|---|---|
| | por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 16.6** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:<br>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los veinte y ocho días (28) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 21.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |
| **CGC 22.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| **CGC 23.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA* |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |
| **CGC 24.1 y 24.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA* |
| **CGC 25.1** | Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato. |
| **CGC 26.3** | El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.* |
| **CGC 26.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **10 (diez)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. |
| **CGC 34.1 (a) (vi)** | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03. |

Lic. Rossana [illegible]
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social